



DISTRITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Bucaramanga, nueve (09) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

RADICADO: 680014003020-2022-00722-00

En atención a la solicitud hecha por el apoderado de la parte demandante en memorial allegado en correo electrónico del 03 de mayo de 2023, se ordena **REQUERIR** al pagador de **GUACAMAYA OIL SERVICES S.A.S.**, para que informe con destino a este despacho, el trámite dado al oficio No. 0173¹ remitido por correo físico por la parte demandante a través de la empresa de transporte Servientrega el día 20 de febrero de 2023².

Lo anterior, con la advertencia que la inobservancia de la orden impartida en auto del 03 de febrero de 2023³, y comunicada a través de correo físico enviado el día 20 de febrero de los corrientes, hará incurrir al destinatario del oficio respectivo en multas sucesivas de dos (2) a cinco (5) salarios mínimos mensuales, de acuerdo a lo indicado en el artículo 593 parágrafo 2 del C.G.P.

Líbrense el oficio correspondiente, el cual deberá ser tramitado por la parte interesada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,⁴

MAP//

NATHALIA RODRÍGUEZ DUARTE

Juez

¹ Numeral 08 del expediente digital.

² Numeral 16 del expediente digital.

³ Numeral 07 del expediente digital.

⁴ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 079 del 10 de MAYO de 2023 a las 8:00 a.m.

Firmado Por:
Nathalia Rodriguez Duarte
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 020
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **02590b63bded62289b97c1cb21051ad26e948fc6618e70082b7c141e8f349104**

Documento generado en 09/05/2023 09:51:11 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>